



RECOMENDACIÓN AL CONSEJO: No. 96-5

Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (NAFEC)

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA):

DE ACUERDO con la solicitud del Consejo, ha revisado las enmiendas propuestas por el Comité de Selección a los *Lineamientos de Administración y Fondeo del NAFEC* del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (NAFEC); Y

RESALTANDO que los cambios propuestos a los lineamientos fortalecen la orientación del Fondo hacia el TLC, enfatizan la sustentabilidad y las asociaciones equitativas, y aclararán los requerimientos de presentación procesal; Y

APOYANDO la inclusión hecha por el Comité de Selección del lenguaje con respecto a la confidencialidad de las presentaciones; Y

OFRECIENDO las siguientes recomendaciones dirigidas al mejoramiento del desempeño del Fondo, al mismo tiempo que fortalece los nexos entre las prioridades de éste y los objetivos del programa de trabajo de la CCA; Y

RECONOCIENDO que el financiamiento del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental a través de la CCA (20% del presupuesto general de 1997) ejerce una considerable presión sobre los recursos disponibles para que la CCA cumpla su mandato (ver recomendación al Consejo No. 96-4); Y

CONFIANDO en que los nuevos enfoques propuestos en los lineamientos reforzarán los nexos entre el NAFEC, la CCA y la comunidad de ONGs de América del Norte,

A TRAVÉS DE ESTE CONDUCTO DETERMINA que el CCPC recomiende al Consejo que adopte las enmiendas del Comité de Selección a los Lineamientos (ver *el borrador modificado de los Lineamientos de Administración y Fondeo del NAFEC del 8 de noviembre de 1996*), con los tres cambios que se presentan a continuación:

a) Sección V 1.b : El techo de la subvención será de \$100,000 (CAN) por año;

b) Sección V 1.d: Se aceptarán las solicitudes de financiamiento para años múltiples. La aprobación de dichas solicitudes dependerá, sin embargo, de la disponibilidad de los fondos y estará sujeta a revisión cada año.

c) Sección V 4: Fondo de Solicitud Urgente (en lugar del Fondo Discrecional); Y

ADICIONALMENTE RESUELVE que el CCPC recomiende al Consejo:

1. Convertir al NAFEC en un programa de apoyo de los proyectos específicos de la CCA
2. Dirigir al Secretariado para aclarar los objetivos del fondeo para las ONGs, a través de Solicitudes de Propuesta por proyecto específico que definan las actividades, incluyendo los papeles tanto técnicos como institucionales, reconociendo que pueden haber pequeñas sub-actividades para una ONG en cada país
3. Continuar empleando al Comité de Selección (con aportación de cada gerente de proyecto de la CCA), para seleccionar las propuestas más exitosas (técnicas, institucionales, de costo y apalancamiento con otras ONGs, gobiernos y pueblos indígenas)
4. Dirigir a los gerentes de proyecto, después de que se hagan las selecciones, para trabajar estrechamente con las ONGs para optimizar las contribuciones de éstas con el desarrollo e instrumentación del proyecto
5. Asignar el personal NAFEC para trabajar con las fundaciones, organizaciones industriales y gobiernos para identificar las fuentes privadas de financiamiento para solicitar apoyo para el fondeo del desarrollo de capacidad de las ONGs. Por ejemplo, solicitar al staff del FANCA que junto con la Coordinadora de Comunicaciones de la CCA multipliquen y mejoren las relaciones de la CCA con las redes de ONG que existen en los tres países y ayudarles particularmente a acceder al Internet
6. Dar instrucciones al Secretariado de la CCA para perfeccionar la guía detallada sobre esta recomendación.

APROBADO POR LOS MIEMBROS DEL CCPC

Noviembre 20, 1996

BORRADOR

**Sugerencias de modificaciones para consideración del Consejo
(los cambios propuestos aparecen subrayados)**

**FONDO DE AMÉRICA DEL NORTE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL
(FANCA)**

DIRECTIVAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

30 de abril de 1996

Borrador con modificaciones del 8 de noviembre de 1996.

**FONDO DE AMÉRICA DEL NORTE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL
(FANCA)**

ÍNDICE

<i>Misión de la CCA:</i>	3
<i>I. ¿Qué es el FANCA?</i>	3
<i>II. ¿Qué proyectos pueden ser financiados?</i>	3
<i>III. ¿Qué es lo que no se podrá financiar?</i>	5
<i>IV. ¿Quién puede presentar solicitudes?</i>	5
<i>V. ¿Cómo se administrará el FANCA?</i>	6
<i>VI. ¿Qué se exige a los solicitantes?</i>	10
<i>VII. ¿Qué criterios se utilizarán para evaluar las propuestas?</i>	10
<i>Misión de la CCA:</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>I. ¿Qué es el FANCA?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>II. ¿Qué proyectos pueden ser financiados?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>III. ¿Qué es lo que no se podrá financiar?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>IV. ¿Quién puede presentar solicitudes?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>V. ¿Cómo se administrará el FANCA?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>VI. ¿Qué se exige a los solicitantes?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>
<i>VII. ¿Qué criterios se utilizarán para evaluar las propuestas?</i> _____	<i>Error! Bookmark not defined.</i>

FONDO DE AMÉRICA DEL NORTE PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL (FANCA)

Misión de la CCA:

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) se creó en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte con el fin de mejorar la cooperación regional, prevenir los posibles conflictos ambientales y comerciales y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental. El Acuerdo, firmado por Canadá, México y Estados Unidos, complementa las disposiciones ambientales establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).

I. ¿Qué es el FANCA?

La CCA creó el Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) en 1995 con el propósito de financiar los proyectos comunitarios en Canadá México y Estados Unidos que promueven las metas y objetivos de la CCA.

El FANCA se propone apoyar ~~actividades~~ proyectos que:

- ~~— Estén basadas en la comunidad~~
- ~~— Sean pequeñas y se basen en un proyecto~~
- Fomenten las asociaciones de cooperación

~~Y los proyectos que:~~

- ~~— Mejoren los objetivos de la CCA tal como se presentan en su programa de trabajo~~
- ~~— Cuenten con apoyo adicional proveniente de otras fuentes~~
- Fortalezcan y desarrollen la capacidad de comunidades e instituciones locales
- establezcan un lazo entre el nivel comunitario y el nivel continental (por medio de uno o más de los siguientes medios: colaboración bilateral o trilateral; impacto en las políticas; valor de diseminación/replicación)
- enfaticen la sustentabilidad; establezcan un lazo entre aspectos ambientales, sociales y económicos
- se relacionen con las prioridades actuales de la CCA, como se indican a continuación
- involucren a una comunidad de interesados claramente definida, que esté comprometida con el proyecto
- respondan a un aspecto o problema específico y lleven a resultados concretos
- reflejen una relación de equidad entre organizaciones de diferentes sectores y países
- fortalezcan y desarrollen la capacidad de las personas, las organizaciones y las instituciones
- cuenten con apoyo financiero adicional, pero posiblemente no puedan obtener financiamiento completo de otras fuentes

II. ¿Qué proyectos pueden ser financiados?

~~Los proyectos que pueden ser financiados son:~~

~~1. Los que cumplen con los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo, como se especifica en la sección VII (1)a).~~

~~2. Los que se relacionan con el marco estratégico de 1996-1998 de la CCA, tal como se expone más adelante.~~

~~El FANCA considerará los proyectos que se relacionen con:~~

~~1) — Conservación del medio ambiente~~

~~— Objetivo: Promover y conservar la higiene e integridad del ecosistema, así como promover y estimular la conservación, protección y uso sustentable de los recursos naturales y de los ecosistemas.~~

~~2) — Protección del medio ambiente~~

~~— Objetivo: Facilitar las iniciativas de cooperación para reducir los riesgos de contaminación y minimizar los impactos de la contaminación.~~

~~3) — Medio ambiente, comercio y economía~~

~~— Objetivo: Analizar la relación entre las políticas del comercio y del medio ambiente y alentar la compatibilidad entre las políticas ambientales y las políticas del comercio y económicas de América del Norte.~~

~~4) — Cooperación para la aplicación de la legislación y Derecho ambiental~~

~~— Objetivo: Facilitar el desarrollo de instrumentos a nivel legislativo, económico y de políticas, así como el de enfoques alternativos para lograr el cumplimiento de la legislación, que incluya la aplicación efectiva de las leyes y reglamentos ambientales y promover una mayor participación del público y la transparencia en el proceso de la toma de decisiones.~~

~~5) — Información y divulgación pública~~

~~— Objetivo: Elevar el nivel de sensibilización y comprensión de la población relativas a los desafíos ambientales que enfrentan los países miembros del TLC.~~

N.B. La intención aquí es enlistar las prioridades de la CCA de manera que encajen entre el marco estratégico muy general que originalmente se incluyó en las directivas del FANCA y las descripciones muy específicas de los actuales proyectos de la CCA. Además, la información deberá presentarse de modo que coincida con otros criterios del FANCA.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que complementen el actual programa de trabajo de la CCA, por ejemplo, proyectos que se relacionen con:

especies migratorias

información ambiental (estandarización e intercambio)

aire y agua
intercambio de tecnologías (ejem. prevención de la contaminación)
comercio y medio ambiente
cooperación para la aplicación de las leyes
legislación ambiental (intercambio de información)
evaluación del impacto ambiental transfronterizo

III. ¿Qué es lo que no se podrá financiar?

El FANCA no apoyará:

1. Las actividades que deban llevarse a cabo bajo la dirección de los gobiernos tal como lo exija la ley.
2. ~~Los gastos generales (como mantenimiento, electricidad, calefacción) y los gastos de administración (como teléfono, fax, fotocopias)~~ Los gastos administrativos (gastos que no están directamente relacionados con el proyecto, por ejemplo, gastos generales) no deberán exceder ~~que excedan~~ el 15 % de la cantidad total otorgada como financiamiento.
3. Actividades normales de la organización tales como reuniones anuales y conferencias
4. El programa general de un organismo
5. Actividades generales de educación ambiental, tales como conferencias, publicación de libros y otros documentos (a menos que formen parte de un proyecto relacionado con un asunto específico que llevará a resultados concretos)

IV. ¿Quién puede presentar solicitudes?

~~Los solicitantes deben ser ciudadanos de~~ Los organismos deberán tener su domicilio legal en uno de los tres países miembros.

1. Organismos no gubernamentales

- a) Los organismos no gubernamentales, no lucrativos se considerarán como candidatos para recibir financiamiento. El término "~~o~~organismo no gubernamental" se refiere a cualquier organismo o asociación científica, profesional, o comercial no lucrativa o de interés público, que no esté afiliada o bajo la dirección de un gobierno. No obstante, si un organismo no gubernamental con fines "lucrativos" colabora en la propuesta para un proyecto con un solicitante principal que tiene la categoría de "no lucrativo", la propuesta para proyecto podrá ser considerada entonces para recibir financiamiento.
- b) No se dará financiamiento a organismos o dependencias gubernamentales. No obstante, esto no impedirá que los organismos no gubernamentales colaboren con los organismos inelegibles.

La justificación de esta decisión es la siguiente:

- Se tratarán de extender las fuentes de financiamiento del FANCA para dar cabida a las solicitudes de los tres países y el otorgamiento de fondos se deberá limitar a los organismos con acceso limitado a las fuentes de apoyo financiero.
- Las entidades gubernamentales cuentan con los medios para obtener fuentes (p. ej. impuestos) para apoyar sus iniciativas.

2. Basados en la comunidad

~~La resolución para establecer el FANCA reconoce la importancia de apoyar programas que tengan relevancia y efecto "local". Bajo esta orientación los recursos del FANCA se destinarán únicamente para dar apoyo a iniciativas a nivel comunitario. La interpretación de "nivel comunitario" se definirá ampliamente de modo que sea inclusiva más que exclusiva. El objetivo de conferir facultades y desarrollar la capacidad de las comunidades e instituciones a nivel local se utilizará como principio rector en la selección de propuestas.~~

3. Particulares

~~En algunos casos, podría considerarse dar apoyo a particulares si éstos trabajan en conjunto con un organismo no lucrativo o de los gobiernos.~~

V. ¿Cómo se administrará el FANCA?

El Secretariado administrará el FANCA con la suma de \$2 millones de dólares canadienses. Esta cantidad se asignará anualmente para los financiamientos y puede variar en los años posteriores. Los gastos de administración del FANCA se tomarán del presupuesto operativo de la CCA. Esta cantidad podrá variar también en los años posteriores.

Los factores siguientes intervienen en la administración del FANCA:

1. Proceso de distribución de los fondos

- a) Los fondos se distribuirán equitativamente entre los tres países dentro de un período de tiempo.
- b) La asignación máxima será de \$100,000 dólares canadienses por año.
- c) Los fondos se entregarán en pagos parciales para garantizar que el proyecto financiado proceda en un marco de tiempo realista. Los pagos se aplazarán o retendrán si no se cumplen las condiciones para el otorgamiento de fondos.

- d) Se aceptarán las solicitudes de financiamiento para años múltiples. La aprobación de dichas solicitudes dependerá, sin embargo, de la disponibilidad de los fondos y estará sujeta a revisión cada año. ~~para años múltiples hasta por un máximo de 24 meses.~~
- e) Los organismos pueden presentar más de una solicitud por año para diferentes proyectos, sin embargo, solamente uno de los proyectos podrá ser elegido por año para recibir el financiamiento.

2. Manejo del FANCA y estructura del personal

El FANCA estará compuesto por: un Comité de selección, un Coordinador, personal de apoyo y, en caso necesario, asesores técnicos.

La integración del Comité de selección constará de dos miembros de cada país. Los miembros del Consejo de la CCA seleccionarán a dichos miembros entre el personal de su nacionalidad respectiva asignándoles la tarea de formar parte del Comité de selección durante dos años. (este periodo puede variar ligeramente a fin de años; asegurar que el reemplazo de los miembros del comité se lleve a cabo en forma escalonada). La misión de los miembros del comité de selección no es representar los intereses de sus países respectivos, sino que su participación en el comité de selección se ha solicitado con base en sus conocimientos y experiencia profesional. Los miembros del comité de selección deberán seguir los lineamientos y actuar de acuerdo con las directivas del FANCA.

–Para garantizar la integridad apolítica del FANCA, se exigirá a los miembros del Comité de selección que firmen una declaración en el sentido de que no pueden representar los intereses de ningún grupo específico. Los miembros del Comité de selección deberán divulgar todo potencial conflicto de intereses y retirarse del proceso de selección en los casos en que se identifique un conflicto. Si un miembro del consejo o un empleado de algún organismo formara parte del comité de selección del FANCA, dicho organismo no podrá solicitar financiamiento al FANCA durante todo el tiempo en que la persona antes mencionada forme parte del comité de selección.

El Secretariado proporcionará el personal para los puestos de Coordinador y personal de apoyo. El Coordinador actuará en el Comité de selección en calidad de miembro ex officio hasta el momento en que se deba desigular una votación.

El Coordinador trabajará en conjunto con el Secretariado para garantizar que se interpreten y representen adecuadamente los objetivos de la CCA cuando se soliciten las propuestas y se asignen los fondos.

3. Solicitud de propuestas y proceso de revisión

Las propuestas presentadas a la CCA tienen carácter confidencial. No podrán ser distribuidas fuera de la CCA sin el consentimiento previo del solicitante.

Con el fin de limitar los gastos generales y la complejidad administrativa, se creará una estructura simplificada para la revisión de propuestas que incluirá:

- a) El Coordinador emitirá una Solicitud para propuestas (SPP) que expone a grandes rasgos los proyectos y solicitantes admisibles, proporciona información sobre la forma en que se deben presentar las solicitudes y sobre el plazo para obtener el fallo además presenta un esquema para una propuesta previa. Se deberá utilizar un formulario de solicitud para facilitar el hecho de presentar una solicitud para el financiamiento y uniformar el proceso de revisión.
- b) El Coordinador pedirá inicialmente a los solicitantes, que envíen una propuesta previa de dos páginas. Se considera que una propuesta previa es útil para el FANCA y para el solicitante. El Coordinador podría seleccionar rápidamente las propuestas previas y no sería necesario que los solicitantes invirtieran una gran cantidad de tiempo y esfuerzo para probar las ideas de sus programas.
- c) El Coordinador seleccionará las propuestas previas y preparará una recomendación para la decisión final del Comité de Selección. El Coordinador presentará la justificación de cada propuesta previa ya sea para declinarla o para solicitar una propuesta completa. Este proceso de revisión de propuestas previas se realizará por correo electrónico o por fax- o mediante una reunión en persona.

Una vez terminada dicha etapa, los miembros del Consejo de Ministros recibirán una lista de todas las propuestas presentadas (dividida en propuestas para las que se ha solicitado una propuesta completa y propuestas que han sido declinadas). Esta lista incluirá el nombre del organismo y su ubicación, el título del proyecto, una breve descripción del mismo, la cantidad solicitada y la razón en la que se basa la decisión del comité de selección.

- d) En el momento en que se reciban las propuestas completas, el Coordinador llevará a cabo una selección preliminar de las propuestas para garantizar que cumplan con los requisitos y preparará una revisión que deberá ser enviada al Comité de selección.

El Coordinador puede recurrir a la asistencia del personal de la CCA y asesores técnicos externos para evaluar los asuntos técnicos que surjan de las propuestas o para aclarar las interrogantes o preocupaciones que expongan los miembros del Comité de Selección.

Las propuestas se calificarán de acuerdo con el grado en que se relacionen con los objetivos y de la CCA y los criterios mencionados más abajo para garantizar un proceso de revisión equilibrado y justo en los tres países.

- e) El Comité de selección revisa los informes de selección del Coordinador y aprueba/declina las solicitudes de financiamiento.

Una vez terminada esta etapa, los financiamientos serán anunciados al público. La información para difusión pública incluirá: el nombre del organismo y su ubicación, el nombre del proyecto, el monto del financiamiento y el resumen ejecutivo del proyecto. La información sobre cómo ponerse en contacto con el organismo se hará pública si se cuenta con el permiso del titular del proyecto.

4. Fondo ~~discrecional~~ para solicitudes urgentes

El Coordinador del FANCA administrará un fondo para solicitudes urgentes ~~discrecional para los fondos~~ menores a \$10,000 dólares canadienses, que podrían asignarse en cualquier momento del año. El fondo ~~discrecional~~ para solicitudes urgentes no excederá el 3% de la dotación anual del FANCA.

~~El propósito del fondo discrecional es proporcionar fácilmente cantidades accesibles de apoyo a organizaciones pequeñas a fin de que puedan desarrollar su capacidad. Las peticiones al Fondo para solicitudes urgentes deben fundarse en consideraciones de tiempo (deberá existir una razón por la cual no sea posible esperar hasta el siguiente ciclo de financiamiento). Aquellas solicitudes que no cumplan con este requisito se tomarán como cualquier otra solicitud de financiamiento y serán evaluadas durante el siguiente ciclo de financiamiento.~~

Las asignaciones del fondo ~~discrecional~~ para solicitudes urgentes se pueden hacer en cualquier momento. El Coordinador del FANCA seleccionará las ~~solicitudes para el fondo~~ peticiones al fondo para solicitudes urgentes ~~discrecional~~ y elaborará las recomendaciones para el Comité de selección para su revisión y acción. Este proceso de revisión se puede llevar a cabo vía ~~E-mail~~ correo electrónico y fax una vez al mes.

5. Proceso para la presentación de solicitudes y fechas límite

- a) Se exigirá a los solicitantes que completen una propuesta previa de dos páginas. Se solicitará una propuesta completa a los solicitantes que se ajusten a los criterios y que aprueben un escrutinio más severo.
- b) Se establecerán dos ciclos anuales para el otorgamiento de fondos, lo cual permitirá que haya el tiempo suficiente para la revisión y la evaluación del seguimiento.
- c) Las fechas límite para presentar las propuestas será el primer día laboral de febrero y agosto.

6. Evaluación del FANCA

Se llevará a cabo una evaluación de los resultados del FANCA de los dos primeros años de operación. El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para Cooperación Ambiental, será el responsable de evaluar los resultados del FANCA y de recomendar el perfeccionamiento de los criterios, en caso de que sea necesario.

La auditoría externa anual de la CCA incluirá también una declaración financiera sobre el FANCA.

7. Creación de la dotación del FANCA

El Coordinador del FANCA podrá aceptar y/o buscar fuentes adicionales para crear su dotación. Se tendrá cuidado en garantizar que el proceso para la creación de la dotación no comprometa de ninguna manera la habilidad de los organismos no gubernamentales para recabar fondos.

8. Idiomas oficiales

- a) Los idiomas oficiales del FANCA serán el inglés, francés y español.
- b) El Comité de selección establecerá las reglas y procedimientos respecto a la traducción y la interpretación.

VI. ¿Qué se exige a los solicitantes?

1. Financiamiento de otras fuentes

Se alentará a los solicitantes a buscar apoyo adicional al proporcionado por el Fondo, que garantice apoyo de otras fuentes.

2. Colaboración

Los solicitantes deben presentar pruebas de colaboración y coordinación con otros organismos e iniciativas. Se les pedirá la identificación de la comunidad o grupos que trabajen en conjunto con el solicitante.

3. Divulgación

Se pedirá a los solicitantes que compartan con otros organismos no gubernamentales y el público, los resultados de su trabajo así como el proceso utilizado para lograr los resultados.

VII. ¿Qué criterios se utilizarán para evaluar las propuestas?

El Comité de selección y los miembros del personal del FANCA utilizarán los siguientes criterios para ayudar a determinar la elegibilidad de las propuestas.

1. Objetivos del ACAAN

- a) ~~El punto fundamental de la propuesta debe ser consistente con el espíritu de los objetivos del Artículo 1 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, que incluye:~~

- ~~—alentar la protección y el mejoramiento del medio ambiente en territorio de las Partes para el bienestar de las generaciones presentes y futuras;~~
- ~~—promover el desarrollo sustentable a partir de la cooperación y el apoyo mutuo en políticas ambientales y económicas;~~
- ~~—incrementar la cooperación entre las Partes encaminada a conservar, proteger y mejorar aún más el medio ambiente, incluidas la flora y la fauna silvestres;~~
- ~~—apoyar las metas y objetivos ambientales del TLC;~~
- ~~—evitar la creación de distorsiones o de nuevas barreras en el comercio;~~
- ~~—fortalecer la cooperación para elaborar y mejorar las leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y prácticas ambientales;~~
- ~~—mejorar la observancia y la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales;~~
- ~~—promover la transparencia y la participación de la sociedad en la elaboración de leyes, reglamentos y políticas ambientales;~~
- ~~—promover medidas ambientales efectivas y económicamente eficientes;~~
- ~~—promover políticas y prácticas para prevenir la contaminación.~~

Se sugiere eliminar los objetivos del ACAAN (la inclusión tanto de dichos objetivos, como de los de la CCA ha creado confusión). Sin embargo, la información sobre el NAFEC podría incluir información general sobre la CCA, que incluye los objetivos del ACAAN, a fin de que los solicitantes potenciales puedan entender claramente el contexto.

2. Administración

- a) Los resultados previstos a corto y a largo plazo son claros y razonables.
- b) Los costos administrativos y los gastos generales no son excesivos y están detallados.
- c) Existe una comprensión del apoyo organizativo e institucional necesario para asegurar el éxito.

3. Apoyo de la comunidad

- a) Cuenta con un plan específico para la participación de la comunidad. Identifica a una comunidad (ya sea una comunidad local, una comunidad de intereses o una comunidad de personas directamente afectadas) con quienes trabajará el solicitante y para quienes el solicitante ha desarrollado un plan de participación (por ejemplo, la puesta en práctica de un comité consultivo); y
- b) Fortalece y desarrolla la capacidad de las comunidades e instituciones locales.

4. Aspecto financiero

- a) Se reconocen y consideran las necesidades futuras de financiamiento.

5. Evaluación

- a) Cuenta con planes bien elaborados para evaluar tanto el impacto como el proceso.
- b) Incluye en el presupuesto del proyecto los recursos para efectuar la evaluación.

6. Credibilidad y estabilidad organizativa

- a) Liderazgo claro / estructura de gestión.
- b) Se demuestra habilidad para administrar los recursos.